COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 14 de setiembre de 2023

DICTAMEN Nº: 31

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 19/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ESTERILIZAFOR DE RESODUOS PATOLOGICOS" ID N° 435.177

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 19/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ESTERILIZAFOR DE RESODUOS PATOLOGICOS" ID N° 435.177, dentro del Sub-Grupo del Gasto 243 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQ. Y MUEBLES DE OFICINA.-

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la DISERSANFA ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERSANFA, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**MAS BAJO"** de **precios de potenciales oferentes.-**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la DISERSANFA se han fijado el Precio Referencial de todos los ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**MAS BAJO",** de **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

P/A

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 6 de setiembre de 2023

INFORME Nº: ..58..../2023

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N°..... de fecha 10/03/2023.

4. ANALISIS:
Por nota N° ..... de fecha 10/03/2023, la Jefa del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios de la DISERSANFA My ETHEL CONCEPCION CANELA AGUILAR, solicita el mantenimiento y reparación del equipo de esterilizador de residuos patológicos, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 243 - "Mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles de oficina".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potencial oferente (conforme a presupuesto presentado como única empresa autorizada).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCN DCEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL - CONFORME AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL UNICO REPRESENTANTE EN EL PAIS DE LA MARCA NEWSTER.						
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 - EMPRESA SANMARINESE S.A.		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
		Precio unitario Repuestos	Precio unitario Mano de Obra			
73171602-001	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos	68.700.000	17.000.000	85.700.000	1	85.700.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS - Marca Newster - Modelo N 10 - Nº de serie 179 - Año de Fabricación: 2007- CODIGO DE PATRIMONIO 12005-94-49-7505, el servicio de mantenimiento debe incluir mano de obra especializada, la provisión y cambio de los siguientes repuestos:					
	- Provisión y cambio de cuchillas de acero	8.400.000	2.000.000	10.400.000	1	10.400.000
	- Provisión y cambio de contracuchilla p/ cuchilla	4.200.000	300.000	4.500.000	1	4.500.000
	- Provisión y cambio de filtro absoluto	4.390.000	600.000	4.990.000	1	4.990.000
	- Provisión y cambio de filtro de carbón activado (Bolsa)	1.800.000	600.000	2.400.000	1	2.400.000
	- Provisión y cambio de sensor corto de temperatura	1.300.000	600.000	1.900.000	1	1.900.000
	- Provisión y cambio de sensor largo de temperatura TCJ	1.791.000	600.000	2.391.000	1	2.391.000
	- Provisión y cambio cubre sensor corto	1.850.000	600.000	2.450.000	1	2.450.000
	- Provisión y cambio cubre sensor largo 35 mm	1.850.000	600.000	2.450.000	1	2.450.000
	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire monoestable 5/2	1.380.000	600.000	1.980.000	1	1.980.000
	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire 5/2 BIST	2.153.000	700.000	2.853.000	1	2.853.000
	- Provisión y cambio interfaz temperatura	1.700.000	700.000	2.400.000	1	2.400.000
	- Provisión y cambio correa trapezoidal	1.500.000	700.000	2.200.000	1	2.200.000
	- Provisión y cambio de cilindro neumático diám. 20 Hube 15	1.292.000	600.000	1.892.000	1	1.892.000
	- Provisión y cambio de cilindro neumático doble efecto diám. 20	1.205.000	600.000	1.805.000	1	1.805.000
	- Provisión y cambio capucha OR 4500 C = 3,54 DIÁM.= 126,60	206.000	100.000	306.000	1	306.000
	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	146.000	100.000	246.000	1	246.000
	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	584.000	100.000	684.000	1	684.000
	- Provisión y cambio de guarnición p/tapa	1.100.000	100.000	1.200.000	1	1.200.000
	- Provisión y cambio de celda completa	30.995.000	6.700.000	37.695.000	1	37.695.000
	- Provisión y cambio tornillos con tuercas y piezas menores	858.000	100.000	958.000	1	958.000
					MONTO TOTAL	85.700.000

DIRECCIÓN DEL SERV. DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION DEL SERV. DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO - DIRECCION

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

SANMARINESE S.A.

Presupuesto Mantenimiento y Mano de Obra - Equipo NEWSTER

SANMARINESE S.A.

Presupuesto Mantenimiento y Mano de Obra - Equipo NEWSTER - AÑO 2023

Fecha: 18 de MAYO/2022

Evento: Provisión y Cambio de Cuchillas de Acero	1	8.400.000	2.000.000	10.400.000
Evento: Provisión y Cambio de Contracuchillas	1	4.200.000	300.000	4.500.000
Evento: Provisión y Cambio de Filtro Absoluto	1	4.390.000	600.000	4.990.000
Evento: Provisión y Cambio de Filtro Carbón Activo (Bolsa)	1	1.800.000	600.000	2.400.000
Evento: Provisión y Cambio de Sensor corto de temperatura	1	1.300.000	600.000	1.900.000
Evento: Provisión y Cambio de Cubre Sensor corto	1	1.850.000	600.000	2.450.000
Evento: Provisión y Cambio de Sensor largo de temperatura TCJ	1	1.791.000	600.000	2.391.000
Evento: Provisión y Cambio de Cubre Sensor largo 35mm	1	1.850.000	600.000	2.450.000
Evento: Válvula Eléctrica para Aire Monoestable 5/2	1	1.380.000	600.000	1.980.000
Evento: Válvula Eléctrica para Aire 5/2 BIST	1	2.153.000	700.000	2.853.000
Evento: Provisión y Cambio de Interfaz temperatura	1	1.700.000	700.000	2.400.000
Evento: Provisión y Cambio de Correa trapezoidal	1	1.500.000	700.000	2.200.000
Evento: Provisión y Cambio de Cilindro Neumático Diám. 20 Hube 15	1	1.292.000	600.000	1.892.000
Evento: Provisión y Cambio de Cilindro Neumático Dobre Efecto Diám. 20	1	1.205.000	600.000	1.805.000
Evento: Provisión y Cambio CAPUCHA OR 4500 C = 3.54 DIÁM.= 126.60	1	206.000	100.000	306.000
Evento: Provisión y Cambio Red Bloqueo de Cuerpos	1	146.000	100.000	246.000
Evento: Provisión y Cambio Red Bloqueo de Cuerpos	1	584.000	100.000	684.000
Evento: Provisión y Cambio de Guarnición p/tapa	1	1.100.000	100.000	1.200.000
Evento: Provisión y Cambio de Celda Completa	1	30.995.000	6.700.000	37.695.000
Evento: Provisión y Cambio de Tornillos con Tuercas y piezas menores	1	858.000	100.000	958.000
TOTAL: Ochenta y cinco millones setecientos mil guaraníes, IVA incluido.————		68.700.000	17.000.000	85.700.000

Dra. Teresa Beatriz Cubilla Izzi
Apoderada Legal
SANMARINESE S.A.

ORIGINAL

newster.
The new age sterilization

www.newstergroup.com

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Rimini, 7 de Abril. de 2021.

Nosotros NEWSTER SYSTEM SRL, como *fabricantes oficiales de máquinas para tratamiento de residuos sólidos hospitalarios marca "NEWSTER"; equipos para tratamiento de efluentes cloacales potencialmente infecciosos marca "NEWSTER SWT"; equipos para tratamiento de residuos líquidos de actividades laboratoriales médicas marca"NEWSTER PURA"*, con fábricas ubicadas Italia, en Via Pascoli 26/28 - 47853 Cerasolo, Coriano (RN), legalmente reconocida el 19/12/2007, e inscrita en el Registro de Sociedades con r.e.a. RM322260 Código Fiscal de Operador Comercial N° 09269221009 - Registro IVA N° 09269221009, mediante el presente instrumento autorizamos a la empresa SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC 80026430-4, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay, inscriptos sus Estatutos Sociales en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1010, Serie 'B", folio 11507 y sigtes., el 10 de diciembre de 2003, con domicilio en Asunción, Capital República del Paraguay, como única y exclusiva Representante en la República del Paraguay para nuestras *máquinas de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios marca "NEWSTER", equipos para tratamiento de efluentes cloacales potencialmente infecciosos marca"NEWSTER SWT", equipos para tratamiento de residuos líquidos de actividades laboratoriales médicas marca "NEWSTER PURA", así como las respectivas piezas originales de reposición y servicio técnico especializado.*

Por este medio certificamos que SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA está debidamente capacitada para proveer, instalar, mantener y respaldar posteriormente los equipos ofertados,

HEADQUARTER & MANUFACTURING

Newster System Srl
VAT NUMBER IT09269221009
via Pascoli 26/28 - 47853
Cerasolo di Coriano (RN) - Italy

Tel. +39 0541 759160
FAX +39 0541 759163
info@newstergroup.com

Certified by

newster.
The new age sterilization

www.newstergroup.com

y extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes y servicios ofrecidos por la firma SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Asimismo, por la presente certificamos que a través de la empresa SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que es nuestra única y exclusiva Representante en la República del Paraguay, nuestra fábrica NEWSTER ha vendido los equipos para tratamiento de residuos hospitalarios, marca "NEWSTER", Modelo N 10, instalados en: 1) Hospital Militar Central (DISERSANFA); 2) Hospital Regional de Coronel Oviedo (MSPBS); 3) Hospital Regional de San Pedro (MSPBS); 4) Hospital Regional de Encarnación (MSPBS); 5) Municipalidad de Concepción.

Firma: _____

Firma del Representante Autorizado del Fabricante

Nombre: ANDREA BASCUCCI. - DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° CA61282HQ2

Cargo: ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE NEWSTER SYSTEM SRL

Fecha: 7 de Abril. de 2021.

LA FIRMA ES AUTENTICA

HEADQUARTER & MANUFACTURING

Newster System Srl
VAT NUMBER IT09269221009
via Pascoli 26/28 - 47853
Cerasolo di Coriano (RN) - Italy

Tel. +39 0541 759160
FAX +39 0541 759163
info@newstergroup.com

Certified by